

Procedencia *fuera de lo*
Contencioso-adminis-
trativo.

Año *1901.*

Mes *Diciembre*

Día *7.*

SECCIÓN *Jur.* CLASE *J.* SERIE II

MATERIA *J.*

ASUNTO *Denuncio*
de minas.

33 XIII — — 7030

R337

X

nº 965-



Señor Juez de lo Contencioso Administrativo.

Nuestros, Jules second Buisson, casado, minero; Paul
Buron Bréard, soltero, tecedor de libros; Emile Phalle Loubet,
casado, banquero; Antonio Giustiniani Garabianca, casa-
do, médico, por mí y por mi hijo legítimo Miguel Giustinia-
ni Millet; Víctor y Carlos Millet Castilla, solteros, agricul-
tores; Luis Charpentier Murphy, soltero, comerciante; E-
duardo Charpentier Murphy, casado, comerciante, por
mí y por mis hijas legítimas María, Aida e Idalia Char-
pentier Rucavado; Luis Robert Brouca, casado, comer-
ciante, por mí y por mi hijo legítimo José Francisco Ro-
bert Durán; Emilio Robert Brouca, casado, comerciante,
por mí y por mis hijos legítimos Emilio y Enrique Robert
(Luján, dip:) Luján; Jean Petit Lejeune y Alfredo Gaston
Martin y Longret, solteros, tecedores de libros; Otto Gon-
zález Viquez, casado, abogado, por mí y por mis hijos le-
gítimos Otilia, Guillermo, Enrique, Emilia, Fernando y
Clemencia González Herrán; José María Poto Olguero,
casado, médico, por mí y por mis hijos legítimos Rodolfo,
Humberto, Fernando, Guillermo, Longinos Poto Guardia;
Eliás Rojas Román, viudo, médico; Alberto Gallegos Pacheco,
casado, abogado, por mí y por mis hijos legítimos, Eusebia,
Daniel y Emilda Gallegos Montealegre; Pansilo Valverde
Carranza, casado, médico, por mí y por mis hijos legíti-
mos Oskar, Ema, Adelia, Adriana, Enriqueta, Marta,
María Cristina y Fernando Valverde Carranza; Eliás As-
tro Urena, casado, abogado, por mí y por mis hijos legí-
timos Marta y Andrés Astro Verdú; Alfredo Gon-
zález Flores, soltero, parante de abogado, y José María

20
Chinchilla Gutiérrez, soltero, pariente de abofado; y Luis
21 Castro Ureña, casado, abofado; todo de este vecindario,
franceses lo indicado antes de don Cleto González Vi-
quez y Costarricenses los demás; mayores los firman-
tes y menores, solteros, y educandos nuestros referidos
hijos, con respecto exponemos:

En jurisdicción de Talamancas, cantón único de
la comarca de Limón, hemos descubierto unos ya-
cimientos y filones auríferos, en dos puertos.

La primera está situada sobre ambas orillas del
río Tukú, subiendo su afluente de la derecha el Car-
bli, y se manifiestan los yacimientos y vetas en las
faldas del monte Humate, y también a una hora,
próximamente, de camino de la San india de Yekor,
remontando dicho río Tukú. Linda al norte y noroeste
se con terrenos minerales del exponente Second y Compañeros,
y por todos los demás rumbos con Baldíos.

La segunda puerta está situada inmediatamente a
bajo de la confluencia del Tukú con el Urén. Lin-
da al sur y sureste con minerales del exponen-
te Second y Compañeros; y por todos los demás rumbos
con Baldíos.

La dirección de ambas puertas es de noroeste a
sureste, y se hallan completamente sin trabajar, pues
son del todo nuevas.

Para que en su oportunidad se nos adjudiquen en
pleno dominio, con las aguas y terrenos necesarios para
su explotación, inclusive el sitio para plantar el
ingenio de moler el mineral, y vías de comunicación,
bosques y planta de la población minera, denun-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
Damos ante U. dichos yacimientos y filones. La ad-
judicación será de tres pertenencias para cada de-
nunciante (los nombrados - firmantes e hijos de que se
habló), en cada una de las puestas expresadas. -
Daremos notificaciones en el bufete del infrascrito
Luis Arto Urua. -

San José, 11 de noviembre de 1901. -

Urua Arto Urua J. Secom

Emile Robert

Luis Robert

Luis Charpentier

E. Millet

Ed. Charpentier

P. Demor

Nicolas Millet

Octo Gonzales Higuera

L. Guistiniani

Diego Rojas

Alfredo Gonzalez

Jose M. Chinchilla

Elias Castro

Por mí y para la presentación, L. M. Arto, abogado.

Recibido de manos de don Alfredo Gonzalez
a las dos y cuarto de la tarde del dieciocho
de Noviembre de mil novecientos uno.

Alfonso Arto

Juzgado de lo Contencioso Administrativo

de la República. San José, á las dos y me-
dia de la tarde del dieciocho de Noviembre
de mil novecientos uno.

Craigase con lo que dentro
de tercero día diga el Promotor Fiscal, acer-
ca del denuncia á que se contrae el me-
morial anterior. —

Alonso Carrillo

Alejandro Jiménez Carrillo

Que, mere de la mañana de veinte de
noviembre de mil novecientos uno, pro-
tipique el ante anterior el señor Promo-
tor Fiscal y entendidos firmo recibien-
do la copia de ley

R. Robles

O. Chaves

N. 273



Expediente número 3222 = De-
nuncio de unos minerales de oro
situados en Talamanca, hecho por
Jules Secord y Compañeros.

Señor Juez de lo Contencioso-administrativo

El denuncia hecho debe ad-
mitirse y dale el curso legal.

San José, 26 de noviembre de 1901

Alonso Chacón

Recibido de mano de Clemente Luzmán a las
dos y media de la tarde del veintiseis de No-
viembre de mil novecientos uno

José Canill

Jefe del Contencioso Administrativo
de la República San José a la una de la
tarde del veintisiete de Noviembre de mil
novecientos uno.

Admitese el denuncia de
que se trata en este auto, tómese ra-
zon del mismo en el libro respectivo y
publíquese por tres veces en el periódico

oficiales y por escrito que se fijarán
en lugares públicos de esta Ciudad y
la de Limón citando á las personas
que algún derecho tuvieran que oponer
para que comparezcan á legalizarlo ante
esta misma Autoridad dentro del término
de veinte días.

Alcaldes

J. Alejandro Jiménez Canill

A las nueve de la mañana del día dos
de Diciembre de mil novecientos uno
notifique el auto anterior al señor
promotor fiscal y entendido firmo.

R. Robles y O. Ruesch

A las diez de la mañana del día cinco de Diciembre
de mil novecientos uno pase á la oficina
de don Luis M. Castro á notificarme los
dos autos anteriores á los denunciados y
estando solo el suscrito entendido firmo recibiendo
cédula para sus compañeros.

R. Robles y L. M. Castro

Los señores Jules Second Brusson, Paul Buron

Bréard, Emile Challe Loubet, Antonio Giusti
 niani Casabianca, por si y por su hijo Miguel
 Giustiniani Millet; Victor y Carlos Millet Caste
 lla; Luis Charpentier Murphy; Eduardo Charpentier
 Murphy, por si y por sus hijas menores Maria Al
 da e Idalia Charpentier Rucavado; Luis Robert
 Bronca por si y por su hijo José Francisco Robert
 Durán; Emilio Robert Bronca por si y por
 sus hijos Emilio y Enrique Robert Luján; Jean
 Petit Lejeune y Alfredo Gastón Martín y Longres;
 Cleto González Viquez, por si y por sus hijos Odilia,
 Guillermo, Enrique, Emilia, Fernando y Clemencia
 González Herran; José Maria Soto Alfaro por si y
 por sus hijos legítimos Rodrigo, Humberto, Fernando,
 Guillermo y Longinos Soto Guardia; Elias Regas Ro
 man; Alberto Gallegos Pacheco por si y por sus hijos
 legítimos Eugenio, Daniel y Ermida Gallegos Mon
 tealegre; Tanfilo Valverde Carranza por si y por
 sus menores hijos Oscar, Ema, Adelia, Adriana,
 Enriqueta, Marta, Maria Cristina y Fernando
 Valverde Carranza; Elias Castro Ureña por si y
 por sus hijos menores Marta y Andres Castro
 Fernández; Alfredo González Flores; José Maria
 Chinchilla Gutiérrez; y Luis Castro Ureña, todos
 de este vecindario, franceses los nominados an
 tes de don Cleto González Viquez y Costarricense
 los demás, se han presentado ante esta autoridad
 denunciando como descubridores unos yacimientos
 y filones auríferos en dos suertes, sitios en jurisdic
 ción de Calamanca cantón único de la Comar

ca de Limón. = La primera (esta situada sobre)
digo: suerte esta situada sobre ambas orillas del
río Esukú, subiendo su afluente de la derecha
el Carbli, y se manifiestan los yacimientos y vetas
en las faldas del Monte Kumate, y también a una
hora próximamente de camino de la casa india
de Yekkor, remontando dicho río Esukú. Linda: al
Norte y Nor Oeste con terrenos minerales del señor
Second y compañeros y por todos los demás rumbos
con baldíos. = La segunda suerte está situada inme-
diamente abajo de la confluencia del Esukú con
el Uren. Linda: al Sur y al Sureste con minerales
del señor Second y compañeros; y por todos los de-
más rumbos con baldíos. = La dirección de ambas suertes
es de Norueste a Sureste y se hallan completamente
sin trabajar pues son del todo nuevas. = El denuncia-
to hacen los presentados en cantidad de tres pertenencias
para cada uno y tres para cada menor de los no-
minados a quienes representan sus respectivos pa-
dres legítimos, para que en su oportunidad se les
adjudiquen en pleno dominio, con las aguas y terre-
nos necesarios para su explotación, inclusive el
sitio para plantar el ingenio de moler el mineral
y vías de comunicación, bosques y planta de la
población minera. = Se publica para que las personas que algún dere-
cho tuviere que oponer ocurran a legalizarlo ante esta misma autoridad
dentro del término legal de noventa días. = San José 7 de Diciembre de 1901.

Antonio Carrillo
Rafael Jiménez Carrillo